

Núm. 4087.—RESOLUCION del C. N. que suspende la ley de Patentes.—G. O. Núm. 1374 del 15 de Diciembre de 1900.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

Considerando: que razones de interés público exigen la reforma de la Ley de Patentes que deberá regir desde el día 1º de Enero hasta el 31 de Diciembre del año próximo venidero;

RESUELVE:

Art. 1º Se suspende la ejecución de la mencionada Ley de Patentes, hasta que sea reformada.

Art. 2º Envíese la presente Resolución al P. E. para los fines constitucionales.

Dada en la sala de sesiones, el día 12 de Diciembre del año 1900; 57º de la Independencia y 38º de la Restauración.

El Presidente.—M. Ubaldo Gómez.—Los Secretarios.—Ignacio Coradín.—Morales L.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 13 días del mes de Diciembre de 1900; año 57º de la Independencia y 38º de la Restauración.

J. JIMENES.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía interino.—Leovigildo Cuello.

Refrendada: El Ministro de Hacienda y Comercio interino.—Alvaro Logroño.